



Resolución Ministerial

N° 00338-2024-MINAM

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00154-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00497-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00215-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01039-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00763-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 00226-2024-MINAM/SG/OGCAI, N° 00238-2024-MINAM/SG/OGCAI y N° 00242-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la delegación peruana que participará en la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11), y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de la Reunión de las Partes del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios (COP-MOP5), a celebrarse del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, con Memorando Múltiple N° 00166-2024-MINAM/SG/OGCAI se remite al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Viceministerio de Gestión Ambiental y al Gabinete de Asesores, la Nota Verbal N/Ref. 023-VARMON-2024, emitida por el Consulado General del Perú en Montreal, comunicando a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la composición de la delegación peruana en la COP16, COP-MOP11 y COP-MOP5;

Que, el objetivo de las referidas COP es establecer agendas, compromisos y marcos de acción para conservar la diversidad biológica y darle un uso sostenible, así como garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. En esta oportunidad, se espera tomar medidas determinantes para la protección de la diversidad biológica, para lo cual se ha establecido como lema "Paz con la Naturaleza", a fin de hacer un llamado a la reflexión para mejorar la relación con el ambiente, y repensar un modelo económico que no priorice la extracción, sobreexplotación y contaminación de la naturaleza;

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el Punto Focal Nacional del CDB, y en virtud a ello, conduce el proceso relacionado con la preparación de las posiciones nacionales que el Perú presentará en la mencionada reunión de la COP16, en coordinación con la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB), presidida también por el MINAM y

cuya secretaría técnica recae en la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica;

Que, el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que el Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales ejerce competencia en las materias de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y el Manejo de los Suelos;

Que, a través del Informe N° 00154-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00497-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° 00551-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, mediante los cuales se propone la participación de la servidora Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00215-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 1039-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00358-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en el evento citado, dado que permitirá: i) Lograr una presencia nacional activa para la adopción por consenso de recomendaciones que se convertirán en las decisiones a ser aprobadas en la COP16 del CDB, posicionando al Perú como uno de los cinco países más biodiversos del mundo; ii) Presentar e incorporar, en la medida de lo posible, las posiciones nacionales en torno a los temas priorizados que serán tratados en la COP16, con miras a que los resultados incluyan los intereses del Perú; iii) Fortalecer la función del MINAM como un actor estratégico en los espacios técnicos del Convenio, especialmente en el contexto de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; iv) Visibilizar los avances gubernamentales en relación con el alineamiento de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal al 2030 con los procesos de actualización de las Estrategias Nacionales de Biodiversidad a nivel de América Latina, respectivamente, e intercambiar experiencias en los mencionados procesos; y, v) Identificar temas y agendas de interés común con otros países signatarios del CDB, lo que incluye oportunidades de cooperación en materia de intercambio y manejo de información sobre las estrategias y planes de acción nacional sobre biodiversidad;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por

instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial y encargar el Despacho Viceministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N°269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 20 al 27 de octubre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar del 20 al 27 de octubre de 2024, las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales al señor Edgar Martín Romero La Puente, Viceministro de Gestión Ambiental, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la servidora Raquel Hilianova Soto Torres, al señor Edgar Martín Romero La Puente y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024119708